

RESOLUCIÓN No. 229 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Distrital N. 470 del 27 de diciembre de 2024 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que, el Decreto Distrital N. 192 del 02 de junio de 2021 “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*” expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en su artículo 10 estipula “...*que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación*”.

Que, de acuerdo con el párrafo único del artículo 10° del Decreto No. 192 del 02 de junio de 2021, se modificó el procedimiento para los traslados presupuestales de las Entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local, exceptuando del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, “...*las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen factores constitutivos de salario, contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)*”.

Que, mediante Acuerdo 09 del 22 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, ratificó la delegación en la Directora General de la entidad, facultades para realizar modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de cada vigencia fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero y segundo del mencionado Acuerdo.

Que, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA requiere tramitar una modificación presupuestal por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$587.715.207)**, M/CTE a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con lo consignado en la justificación económica.

Que, para efectuar el ajuste presupuestal requerido, se cuenta con viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Planeación radicado 2-2025-58146 del 23 de octubre de 2025.

Que, para efectuar el ajuste presupuestal requerido, se cuenta con viabilidad presupuestal de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, comunicado con oficio N. 2025EE794967O1 del 05 de noviembre de 2025, radicado en Orfeo con número 20252300022752 del 05 de noviembre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

Que, al no sobrepasar el monto permitido en el Acuerdo 09 de 2024, la presente modificación presupuestal de inversión no es sometida a consideración de la Junta Directiva.



RESOLUCIÓN No. 229 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2025, por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$587.715.207)**, M/CTE como se detalla a continuación:

Proyecto	Descripción Proyecto	Contracréditos Valores en pesos (\$)	Créditos Valores en pesos (\$)
O2	GASTOS	587.715.207	587.715.207
O23	Inversión	587.715.207	587.715.207
O2301	DIRECTA	587.715.207	587.715.207
O230117	Bogotá Camina Segura	587.715.207	587.715.207
O23011733	Cultura	259.269.735	587.715.207
O2301173301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	259.269.735	587.715.207
O230117330120240051	Fortalecimiento del ecosistema artístico y cultural en el Centro de Bogotá D.C.	65.453.745	-
O23011733012024005101	Servicio de circulación artística y cultural	10.953.745	-
O23011733012024005101053	Servicio de promoción de actividades culturales	5.416.125	-
O23011733012024005101129	Documentos de planeación	5.537.620	-
O23011733012024005102	Estímulos y apoyos otorgados a agentes y organizaciones del sector artístico y cultural	54.500.000	-
O23011733012024005102054	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural	54.500.000	-
O23011733012024005103	Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales.	-	-
O23011733012024005103053	Servicio de promoción de actividades culturales	-	-
O230117330120240052	Fortalecimiento de espacios de transformación cultural, memoria, valoración social y participación incidente en el Centro de la Ciudad Bogotá D.C.	-	137.993.472
O23011733012024005201	Servicio de circulación artística y cultural	-	137.993.472
O23011733012024005201053	Servicio de promoción de actividades culturales	-	-
O23011733012024005201073	Servicio de circulación artística y cultural	-	137.993.472
1-100-F001	VA-Recursos distrito	-	-
O23011733012024005201129	Documentos de planeación	-	-
O230117330120240053	Consolidación del Distrito Creativo en el Bronx para la revitalización del centro de la ciudad Bogotá D.C.	34.348.225	-
O23011733012024005306	Espacios adecuados para la consolidación del Bronx Distrito Creativo	34.348.225	-
O23011733012024005306093	Centros culturales construidos y dotados	-	-
O23011733012024005306127	Infraestructuras culturales dotadas	34.348.225	-
O230117330120240054	Consolidación del ecosistema de la economía cultural y creativa del centro de Bogotá D.C	159.467.765	-
O23011733012024005405	Servicios de asistencia técnica para la articulación, circulación y encadenamiento a organizaciones, agentes, emprendimientos y/o empresas del ecosistema cultural y creativo.	154.202.476	-
O23011733012024005405073	Servicio de circulación artística y cultural	34.253.866	-
O23011733012024005405095	Servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural	42.943.000	-
O23011733012024005405099		77.005.610	
O23011733012024005408	Servicio de promoción de actividades culturales y artísticas por el Bronx Distrito creativo	5.265.289	-
O23011733012024005408053	Servicio de promoción de actividades culturales	5.265.289	-
O230117330120240055	Mantenimiento de los equipamientos de la FUGA para la circulación artística en el Centro de Bogotá D.C.	-	449.721.735

RESOLUCIÓN No. 229 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

O23011733012024005504	Espacios adecuados para el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad	-	449.721.735
O23011733012024005504127	Infraestructuras culturales dotadas	-	449.721.735
O23011745	Gobierno Territorial	328.445.472	-
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	328.445.472	-
O23011745992024011	Fortalecimiento institucional de la FUGA Bogotá D.C.	328.445.472	-
O23011745992024001109	Servicios para la planeación y sistemas de gestión y comunicación estratégica	295.945.472	-
O23011745992024001109007	Servicios tecnológicos	68.585.500	-
O23011745992024001109018	Documentos de lineamientos técnicos	165.899.072	-
O23011745992024001109023	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	61.460.900	-
O23011745992024001117	Infraestructura física, mantenimiento y dotación (Sedes construidas, mantenidas reforzadas)	32.500.000	-
O23011745992024001117011	Sedes adecuadas	32.500.000	-

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de este acuerdo a la Secretaría de Hacienda Distrital, Oficina Asesora de Planeación, Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, Subdirección Artística y Cultural y el área de Gestión Corporativa – Presupuesto, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **05** de **noviembre** de **2025**

Documento 20252000002295 firmado electrónicamente por:

Blanca Andrea Sánchez Duarte

DIRECTORA GENERAL

Dirección General

Fecha firma: 05-11-2025 10:40:39

Aprobó:

Anggie Lorena Ramírez Gamboa - Jefe de Oficina - Oficina Asesora de Planeación

Revisó:

Liliana Patricia Hernández Hurtado - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa

Lida Carmenza Montoya Serrato - Responsable de Presupuesto - Gestión Financiera - Presupuesto

JOSÉ LUIS ALDANA ROMERO - - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá

Daniela Jiménez Quiroga - - Subdirección Artística y Cultural



d41647b8eeef5a566323187957e56b456ed413d71c1faf00b3dd52a8b23f687d

Código de Verificación CV: ee7cc